



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE SEPTIEMBRE DE 1995

5534

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

1995-1997

ESTADO DE TABASCO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997

CONTENIDO

	Página
PRESENTACION	7
I.- INTRODUCCION	8
2.- ANTECEDENTES	9
2.1 Marco Legal	9
2.2 Planeación Democrática	9
2.3 Consulta Popular	10
2.4 Modernización Municipal	10
3.- DIAGNOSTICO	12
3.1 Características Generales del Municipio	12
3.1.1. Localización	12
3.1.2. Extensión Territorial	12
3.2 Medio Físico	12
3.2.1 Clima	12
3.2.2 Lluvia	12
3.2.3 Suelos	13
3.2.4 Vegetación	13
3.3 Demografía	13
3.3.1 Población Total	13
3.3.2 Población Económicamente Activa	13
3.4 La Producción	14
3.4.1 Agrícola	14
3.4.2 Ganadería	14
3.4.3 Pesca	15
3.4.4 Forestal	16

3.5	Industria, Comercio y Turismo	16
3.6	Comunicación Asentamientos y Obras Públicas	16
3.7	Educación, Cultura, Recreación y Deporte	17
3.8	Salud y Seguridad Pública	17
3.9	Trabajo y Previsión Social	18
4.-	OBJETIVOS	19
4.1	Rescate de las Potencialidades Primarias	19
4.2	Impulsar la Actividad Agroindustrial	19
4.3	Elevar el Nivel y Calidad de Vida de los Cardenenses	19
4.4	Fortalecimiento de la Hacienda Municipal	19
5.-	POLITICAS	20
5.1	Política de Gasto Público	20
5.2	Política Urbana	21
5.3	Política Rural	21
5.4	Política Regional	22
5.5	Política Sectorial	23
5.5.1	Agropecuario, Pesquero y Forestal	23
5.5.2	Industria, Comercio y Turismo	24
5.5.3	Comunicación, Asentamientos y Obras Públicas	24
5.5.4	Educación Cultura y Recreación	25
5.5.5	Salud y Seguridad Pública	25
5.5.6	Trabajo y Previsión Social	27
6.-	ESTRATEGIAS	29
7.-	PROPOSITOS Y LINEAS GENERALES DE ACCION	30
7.1	Sector Agrícola Agropecuario Pesquero y Forestal	30
7.1.1	Subsector Agrícola	30
7.1.2	Subsector Agropecuario	31
7.1.3	Subsector Pesquero	32
7.1.4	Subsector Forestal	32
7.2	Sector Industrial Comercio y Turismo	33

7.2.1 Subsector Industrial	33
7.2.2 Subsector Comercio	34
7.2.3 Subsector Turismo	34
7.3 Sector Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas	35
7.3.1 Subsector Comunicaciones	35
7.3.2 Subsector Asentamientos y Obras Públicas	36
7.4 Sector Educación Cultura y Recreación	37
7.4.1 Subsector Educación	37
7.4.2 Subsector Cultura	38
7.4.3 Subsector Recreación y Deporte	39
7.5 Sector Salud y Seguridad Pública	39
7.5.1 Subsector Salud	39
7.5.2 Subsector Seguridad Pública	40
7.6 Sector Trabajo y Previsión Social	41
8.- Ejecución del Plan	43
9.- Control y Evaluación	43

Presentación

El Plan Municipal que hoy presento a ustedes, es fruto del esfuerzo conjunto, Pueblo y Gobierno, es el ejercicio libre y soberano de cada ciudadano del Municipio, en él se recogen las demandas más sentidas de cada uno de ustedes.

La lucha por la democracia, emprendida desde hace más de tres años en este Municipio y la cual nos ha conferido el triunfo en las pasadas elecciones del 20 de Noviembre de 1994, está encarnada en el presente Plan de Trabajo, en el que el Pueblo y el Gobierno deberán sentirse comprometidos para sacarlo adelante, ya que la práctica democrática nunca será excluyente, sino que en ella tienen que participar todos los Sectores de la Sociedad para que todos nos beneficiemos con ella. Es por eso que este Plan engloba en su contenido, los propósitos, políticas y líneas generales de acción para la atención a las necesidades de más urgente solución en cada sector de la sociedad.

En Cárdenas hemos aprendido que cuando el pueblo elige a sus gobernantes con honestidad, tiene la fuerza moral de exigir de ellos, trabajo y honestidad, y eso es lo que me comprometo a entregar a ustedes porque han puesto el gobierno del Municipio en mis manos, no para que yo me sirva de él, sino, para que trabaje por el engrandecimiento del Municipio.

La tarea no será fácil, pero confío en mis colaboradores, también en su honestidad, para que juntos y con la participación de todos los Ciudadanos Cardenenses, construyamos un Municipio con menos carencia, más próspero y con mayor justicia social.

Dr. Hector Muñoz Ramírez
Presidente Municipal
Constitucional
de
Cárdenas, Tabasco.

I.- Introducción

Las difíciles condiciones por las que atraviesa el país actualmente, exige de los mexicanos un decidido esfuerzo para superarlas, sobre todo exige que seamos realistas y que todo acto en lo político y económico se dé en un marco respetuoso del derecho, no son tiempos ya para vivir en la simulación y el engaño.

En todas las regiones del país hay sobradas carencias. Estamos todos inmersos en un sinnúmero de problemas. Sin embargo, debemos ver hacia el futuro con optimismo y confiados de que si cada uno de nosotros, desde el ámbito en que nos encontremos actuamos con responsabilidad, tenemos que ser capaces de construir un México mejor.

En este contexto el Municipio de Cárdenas, aunque tiene un gran potencial de recursos, presenta muchas carencias.

Por eso el principal compromiso de las autoridades es que a través de acciones ordenadas se logre eficientar el uso de ese potencial para beneficio de todos.

A través de mi campaña como candidato a la Presidencia Municipal me puse en contacto con los ciudadanos del Municipio para recoger de ellos sus inquietudes y conocer sus carencias y al mismo tiempo tener un mejor conocimiento de las potencialidades del Municipio y la disposición del pueblo para luchar juntos por superar los rezagos en cada renglón del desarrollo municipal.

La conjugación de estos elementos en el plan será lo que marque su orientación de las acciones básicas que a través de un proceso de redefinición y corrección deberán implementarse para avanzar en el Desarrollo del Municipio entendiéndose éste como un constante mejoramiento en la calidad de vida de la población, a través de aumentos en la producción, más y mejores empleos, mejores servicios y más oportunidad para todos los cardenenses de participar en un proceso de desarrollo justo y equilibrado.

2.- Antecedentes

2.1 Marco Legal

La actividad cotidiana en nuestro país se sustenta y emana directamente de nuestra Carta Magna, máximo Documento Rector, que recoge la voluntad y sentir del pueblo mexicano y en el cual ese mismo pueblo expresa el compromiso de conducir sus actos en un marco de convivencia, independencia, seguridad y justicia social, pugnando de esta manera por el logro de mejores estadios de desarrollo y riqueza para su bienestar.

Dentro de esta misma línea de sentir y con igual propósito, se llevaron a cabo reformas al Artículo 115 Constitucional mediante las cuales se robustece y fortalece al Municipio como piedra angular de nuestra vida Republicana y Federal, y que le dan el fundamento para ser el promotor de su propio desarrollo. Vigorizando su hacienda y su autonomía política, asimismo como una medida de respeto a la autonomía municipal y para garantizar el fortalecimiento de las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos, el Ejecutivo del Estado llevó a cabo las Reformas al Título Sexto de la Constitución Local.

El Ayuntamiento de Cárdenas, en apego a sus facultades conferidas hace suya la responsabilidad del desarrollo económico y social de su entorno en provecho de sus ciudadanos, hace suyo el compromiso de avanzar en la modernización municipal, promoviendo el libre ejercicio democrático de las fuerzas que influyan en el Municipio, conciliando los intereses en un vigoroso esfuerzo que permita romper las inercias y barreras al desarrollo Municipal.

2.2 Planeación Democrática

La Planeación Democrática constituye la herramienta mediante la cual la administración pública ordena el conjunto de actividades que realiza para hacer efectivos los principios políticos sociales económicos y culturales que define la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es Democrática porque se sustenta en el Artículo 26 Constitucional el cual establece que "El Estado Mexicano organizará un sistema de planeación en el que, mediante la participación de los diversos Sectores Sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la Sociedad para incorporarlas a los Programas de Desarrollo."

Así, la Planeación Democrática se convierte en aspecto central de la vida política y en tiempo histórico para el Desarrollo, ya que recoge experiencias del pasado para programar el tiempo presente y proyectar objetivos futuros.

También es mediante la Planeación Democrática que se fijan los objetivos, metas, estrategias y políticas del desarrollo.

A través de las reformas al Artículo 115 Constitucional y al Título Sexto de la Ley Estatal, que confieren a los Municipios con las facultades y atribuciones para la promoción de su propio desarrollo, éste deviene en una entidad capaz de hacer uso de la herramienta que proporciona la Planeación Democrática. Para ordenar sus actividades a partir de las demandas captadas a través de la consulta popular efectuada en campaña.

Como producto, de la voluntad de hacer válida la opción que nos brinda la planeación democrática, es el presente Plan Mínimo Municipal de Desarrollo que marcará la orientación del Desarrollo Municipal en el trienio 1995-1997.

2.3 Consulta Popular

Mi campaña en busca del voto popular como candidato a la Presidencia Municipal, me permitió establecer un contacto directo con la ciudadanía.

Este trabajo lo desarrollé mediante dos modalidades: primero el recorrido de las comunidades y colonias populares, en intensas reuniones de trabajo con la ciudadanía en general, y segundo, a través de visitas domiciliarias y reuniones con grupos organizados del Municipio.

En ambas, el pueblo participó con entusiasmo y aún el ciudadano de condición más humilde fue escuchado en sus demandas.

De esta campaña surgió y tuve conocimiento de las carencias más marcadas en el Municipio, entre las que destacan por su frecuencia y por su importancia para el bienestar y procuración de justicia social las de apoyos a la vivienda, educación y salud, ampliación a los servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica; ampliación y mejoramiento de las vías de comunicación y apoyo a las actividades productivas.

En base a estas demandas, fue que se sellaron compromisos de trabajo en el que pueblo y gobierno unidos lucharemos por mejorar las condiciones de vida del pueblo cardenense.

Esos compromisos constituyen la directriz de un programa de trabajo que deberá ser ambicioso pero viable en su desarrollo y consecución.

2.4 Modernización Municipal

Las bases para la modernización del Municipio, se sentaron con las Reformas al Artículo 115 Constitucional y Título sexto de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, reformas que establecen la descentralización y autonomía de la vida municipal.

Sobre estas bases, el Municipio como célula básica de la organización política, administrativa y territorial, debe estar a la vanguardia de la modernidad de la vida política, debe constituir la expresión inicial para la modernidad de la vida nacional.

A través de un vigoroso esfuerzo, el Municipio, debe buscar conciliar la libre expresión de las ideas, el libre ejercicio en lo democrático y lo político, y la competitividad en lo económico, para propiciar un desarrollo armónico que tenga como sustento el respeto a la pluralidad de pensamiento y que permita capitalizar la capacidad de los individuos, los grupos sociales y de las instituciones para competir en condiciones de igualdad en un mundo diverso, plural y demandante.

En ese aspecto, el Municipio de Cárdenas asume el ineludible compromiso de crear el ambiente propicio para que con apego a las libertades y derechos del ser humano, se dé la libre manifestación de las ideas, que permitan robustecer al interior del Municipio nuestras relaciones productivas y sociales, y que propicien avances en el proyecto de un Municipio más próspero y más moderno.

3.- Diagnóstico

3.1 Características Generales del Municipio

3.1.1 Localización

El Municipio de Cárdenas se ubica en el extremo Noroeste del Estado limitando al Norte y Noroeste con el Golfo de México, hacia el extremo Sureste con el Estado de Chiapas, siendo el Río Mezcalapa el límite natural; hacia el Sur y Suroeste con el Municipio de Huimanguillo, siendo el río Chicozapote el límite natural; y hacia el extremo Oeste con el Estado de Veracruz, con el Río Tonalá como límite.

3.1.2 Extensión Territorial

La extensión territorial del Municipio de Cárdenas es de 1970.32 km²., que representan el 7.98% respecto del total de la superficie estatal, ocupando el sexto lugar en extensión territorial.

El Municipio se ubica en la llanura costera del Golfo Sur, y dentro de ésta se localizan las llanuras y pantanos tabasqueños.

3.2 Medio Físico

3.2.1 Clima

El clima predominante en el Municipio de Cárdenas corresponde al tipo cálido húmedo con temperatura media anual de 26°C, siendo el período más cálido de Abril a Septiembre, en que la temperatura promedio es de 28.1°C, y los meses más fríos de Octubre a Marzo, con temperatura promedio de 23.9°C.

La oscilación térmica es baja siendo ésta de 10.7°C, debido al elevado porcentaje de humedad relativa prevaleciente en el medio ambiente.

La temperatura máxima extrema en 24 horas registradas en Cárdenas fue de 41.5°C, y la mínima extrema de 9.0°C.

3.2.2 Lluvias

La precipitación pluvial que registra el Municipio es muy abundante, toda vez que supera los 2000 MM anuales. Las lluvias más abundantes se presentan de Junio a Octubre, meses en los que la precipitación promedio alcanza los 304.0 MM; durante el estiaje, de Noviembre a Mayo, se registran precipitaciones promedio mensuales del orden de 112.2 mm, la abundancia de lluvias aunado a las características del suelo, propensos a la rápida saturación de aguas llegan a provocar inundaciones en terrenos cultivables, durante los meses más lluviosos del año.

3.2.3 Suelos

Los suelos predominantes son los arcillosos con 52% de arcilla, 28% de limos y 20% de arena, el uso del suelo favorece los cultivos de ciclo corto, maíz, arroz y frijol y el de plantaciones. Aunque los suelos son de buena calidad para los cultivos, actualmente presentan la problemática de un alto grado de contaminación, por el uso extensivo de agroquímicos no degradables, lo que también provoca la contaminación de cuerpos de agua y el manto freático, a esto se agrega la contaminación del medio ambiente por la Industria de la Explotación del Petróleo.

3.2.4 Vegetación

Actualmente las condiciones de vegetación natural en el Municipio son nulas, toda vez que la vegetación natural de selva alta perennifolia que existía fue sustituido gradualmente mediante el desmonte para cultivos perennes, de temporal y praderas cultivadas.

3.3 Demografía

3.3.1 Población Total

De acuerdo a cifras del XI censo general de población y vivienda, la población total del Municipio de Cárdenas es de 172 mil 635 Habitantes, con una tasa de crecimiento anual de aproximadamente 5%

3.3.2 Población Económicamente Activa

Dentro de esta categoría del Municipio cuenta con una población de 41 mil 234 Personas de las cuales su distribución por sector es como sigue; el 42.2% que representa 17 mil 420 Personas, se ubican en el sector primario, el 20.9%, 8,608 Personas en el sector secundario y el 36.9% 15 mil 208 personas se ubican en el sector terciario o de servicios.

3.4 La Producción

3.4.1 Agrícola

La vocación agrícola del Municipio se orienta tradicionalmente a los cultivos de ciclo corto: maíz, arroz y frijol para el autoconsumo y a los cultivos perennes, cacao, coco y caña. En los últimos años se diversificó la producción con los cultivos comerciales, sandía, melón, sorgo y arroz en mayor escala, pasando a segundo termino los cultivos de autoconsumo maíz y frijol.

Actualmente la actividad agrícola en el Municipio se ha visto fuertemente mermada debido a la problemática que enfrentan los agricultores y la cual se puede definir como sigue:

Escasos apoyos por parte de los gobiernos a los programas del campo, estancamiento en los precios de venta de los productos, el encarecimiento de los insumos, que es causa de un bajo uso de los mismos, semillas mejoradas, fertilizantes, herbicidas y plaguicidas, problemas para la comercialización como es la escasez de mercados, bajos rendimientos de los cultivos tanto de ciclo corto como perennes, provocado por la alta contaminación del medio ambiente, suelos y cuerpos de agua.

En lo específico, en la agricultura de cultivos perennes, y frutales la problemática va desde el encarecimiento de los insumos (plaguicidas, pesticidas, fertilizantes etc.), lo que implica una baja atención en las plantaciones y que forzosamente se traduce en bajos rendimientos sobre todo en los cultivos de cacao y caña aunado a esto se dan problemas de comercialización, estancamiento en los precios. Todo ello está provocando la desesperación en los productores al grado que se está dando paulatinamente un proceso de sustitución de cultivos, muchas plantaciones, sobre todo de cacao, han sido derribadas para en su lugar sembrar plátano o papaya, cultivos que en un momento dado ofrecen mejores expectativas, pero que de un día para otro se sature el mercado y se derrumban los precios quedando el productor de igual forma, sin saber que hacer para sacar adelante su economía. Ante esto el Gobierno Municipal está interesado en qué se concerten políticas sanas y que se dé un apoyo sin precedente a este tipo de productos a fin de fortalecer las explotaciones y hacerlas competitivas, factor indispensable para lograr su inserción en el libre mercado.

3.4.2 Ganadería

Dentro de la actividad pecuaria destaca la producción de ganado bovino y en segundo lugar la de especies menores, porcinos y aves de corral.

La ganadería bovina reviste considerable importancia dentro de las actividades productivas del Municipio, pues no obstante el desmantelamiento de las zonas ganaderas del plan

Chontalpa, esta actividad ha tenido un crecimiento notorio en comunidades y ejidos en los que fundamentalmente se explota la ganadería bovina de engorda.

El crédito ganadero a la palabra implementado por el Gobierno del Estado, en sexenios pasados, sirvió de impulso a la explotación de ganadería en pequeñas unidades productivas, sin embargo con la burocratización del programa, este impulso se vio frenado de golpe.

La problemática que la ganadería bovina enfrenta en la actualidad se significa sobre todo por problemas de comercialización, debido a que la importación de carnes refrigeradas ha desplomado la venta de carnes en canal al centro del país, lo que ha provocado un estancamiento de los precios de venta de la carne en canal.

El incremento en el precio de los insumos es otro de los factores desfavorables a la actividad ganadera, aunado a los problemas de contaminación que hacen menos productivos los pastizales, y provocan alto grado de corrosión en las alambradas.

Además del problema de endeudamiento con la Banca Oficial ya que muchos productores han caído en el problema de carteras vencidas.

La ganadería de especies menores como es la porcicultura y avicultura se caracterizan por la explotación de pequeñas granjas y de traspatio.

Aunque en el renglón de la porcicultura se ha logrado producir para cubrir en gran medida la demanda municipal, los porcuicultores se enfrentan al problema de la introducción al Municipio de cerdos de otros Estados.

La apicultura está representada por pequeños productores de enjambres pero sin llegar a ser una actividad de importancia en el Municipio, sin embargo es un renglón con grandes posibilidades de explotación.

3.4.3 Pesca

La actividad pesquera, en el Municipio, dispone de un considerable potencial de recursos, más de 66 km. de litoral y 181 km² de agua lagunar, ricos en especie nos dan muestra de ello. En torno a la actividad se han organizado grupos de pescadores, mismos que sólo han logrado una explotación a medias de estos recursos, por la carencia de apoyos oportunos de los distintos gobiernos y en consecuencia carecen de infraestructura adecuada y la mayor parte de la existente, que es administrada por los mismos pescadores se encuentra altamente deteriorada.

La ostricultura desarrollada en el sistema lagunar de Villa y Puerto Andrés Sánchez Magallanes, ha rendido resultados satisfactorios, así como también la actividad piscícola en estanques rústicos y jagüeyes, se ha desarrollado con buenos resultados para las más de 300 familias cuya economía y sustento dependen de ellos.

La problemática que enfrenta esta actividad radica por un lado en un alto grado de contaminación del litoral y de las lagunas, y por otro, la escasez de infraestructura y las malas condiciones de la existente, así como la escasez de equipos y artes de pesca.

3.4.4 Forestal

La riqueza y diversidad de especies forestales que caracterizan las selvas tropicales se han visto severamente afectadas en el Municipio, reduciéndose al mínimo las áreas arboladas, entre otros factores, por los desmontes para los cultivos agrícolas de ciclo corto y el establecimiento de praderas para la explotación de la ganadería extensiva, así como la tala clandestina de especies maderables y las explotaciones petroleras.

La producción forestal y maderable está prácticamente agotada en el Municipio de Cárdenas, pues la mayor parte de sus riquezas en este rubro han sido devastadas.

3.5 Industria, Comercio y Turismo

La actividad industrial en el Municipio, está conformada por la industria petrolera y las agroindustrias de la caña y del cacao; pequeñas industrias procesadoras de alimentos y talleres de transformación y manufactura de insumos, esta actividad es la que genera menor número de empleos en el Municipio.

Por su parte la actividad comercial con que cuenta no corresponde a las características de la demanda local. Este está formado más que nada por la proliferación de pequeños establecimientos que no alcanzan a integrar un sistema de comercialización para un mercado estable. Al interior de las comunidades se cuenta con el establecimiento de tiendas Rurales de Solidaridad, pero sin que éstas alcancen a cubrir la demanda en el medio rural.

El potencial turístico del Municipio lo constituyen las Playas del Golfo de México, las Lagunas del Carmen, la Machona y la Isla denominada el Pajalar, caracterizada esta última por la gran diversidad de aves que la habitan y que la hacen de gran atractivo al visitante. Estos recursos han sido poco explotados por carecer de la infraestructura y el equipamiento requerido.

3.6 Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas

El Municipio de Cárdenas cuenta con una longitud de red de carreteras de 404 km. de los cuales 290 km. son pavimentados y 114 km. revestidos. En cuanto a este aspecto pondríamos decir que el Municipio se encuentra en una situación ventajosa, pues en gran parte de su territorio es atravesado por las carreteras Federales, No. 187 Huimanguillo-Cárdenas, Paraíso-Dos Bocas y la carretera Federal No. 180 Coatzacoalcos-Cárdenas-Villahermosa. Lo cual le permite una magnífica comunicación por carreteras con el resto del Estado y del País; al interior del Municipio, cuenta también con la extensa red de carreteras construidas en el Plan Chontalpa que comunican a los poblados que conforman a éste, con la Cabecera Municipal y con el Municipio de Huimanguillo. Pero que a la fecha muchas de estas carreteras se encuentran en malas condiciones por falta de mantenimiento oportuno. Sin embargo la red de carreteras existentes no son suficientes para una adecuada comunicación durante todo el año. Sobre todo en las comunidades más alejadas de la Cabecera Municipal, mismas que durante la época de lluvias, sus caminos de terracerías se hacen intransitables.

El Fenómeno Demográfico en nuestro Municipio está determinado por un aumento en el porcentaje de la natalidad con respecto a la mortalidad, una baja emigración y alta recepción de población no nativa en el Municipio, esto ha propiciado que Cárdenas sea el segundo Municipio con mayor Población en el Estado, 172,635 habitantes conforman su población para 1990 según cifras del XI Censo de Población y Vivienda; lo que ha repercutido considerablemente en la demanda de servicios de educación, salud, vivienda y de servicios municipales como transporte, agua potable, alcantarillado y luz eléctrica. Asimismo agudiza el problema de distribución de la población en el municipio ya que la mayor parte de ésta y sobre todo la flotante se asienta en la Cabecera Municipal, configurando asentamientos irregulares, en tanto que la población rural mantiene ritmos de crecimiento más regulares.

Lo anterior ha repercutido negativamente en la calidad de vida de la población, configurando carencias sobre todo en materia de vivienda, de los servicios, y del equipamiento urbano.

En materia de vivienda tenemos por un lado una demanda insatisfecha que en términos generales significa un alto porcentaje de familias que carecen de vivienda propia y por otro lado, solamente un 64% de las viviendas existentes están construidas con tabique.

En materia de servicios de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica, solo esta última logra una mayor cobertura en el medio rural en tanto que de agua potable y alcantarillado sólo los centros de población mayor cuentan con estos servicios.

3.7 Educación, Cultura, Recreación y Deporte

En materia de educación, la demanda más marcada se da en el aspecto de más aulas y de más escuelas en todos los niveles de educación, incluyendo el superior, nivel en el que la demanda es latente pues todos los alumnos egresados del nivel medio superior que aspiran a estudiar una carrera tienen que trasladarse a otras ciudades del Estado o del País.

3.8 Salud y Seguridad Pública

En el renglón de la asistencia social, en el Municipio, se cuenta con el servicio de las clínicas IMSS, ISSSTE, e ISSET, instituciones que atienden la demanda de sus derechohabientes de manera favorable, sin embargo, la mayor demanda en materia de salud es la que proviene de la población no asalariada y que se orienta hacia los centros de salud pública dependientes de la Secretaría de Salud y que en mayor porcentaje es de origen rural, la prestación del servicio en estos centros, sobre todo la que se ubica en las comunidades es muy deficiente, toda vez que en la mayoría de ellos se carece de los medicamentos y en otros de médicos permanentes, por lo que se hace necesario acercar más el servicio médico a las comunidades, dotando a aquellos centros de población; que por su número de habitantes y ubicación estratégica con respecto a otras comunidades lo justifiquen, del equipamiento en materia de salud, bajo la modalidad que resulte más viable, con el fin de que los médicos se vinculen más a las comunidades rurales y presten un servicio más oportuno a la población tanto preventivo, curativo y asistencial.

En materia de seguridad pública la ciudad Cabecera Municipal, cada vez, en un mayor grado, se ve expuesta a la ola de inseguridad y violencia que priva en la época actual, en la mayoría de las ciudades y que también es una característica en el Municipio de Cárdenas, la lucha de las Autoridades Municipales contra esta problemática será de frente y con todos los recursos disponibles, los delitos más comunes tipificados, y que con mayor frecuencia se dan, son el clandestinaje, delitos contra la salud, asaltos a mano armada, robos a casa habitación, etc., todo lo cual crea un clima generalizado de inseguridad e incertidumbre en la ciudadanía, la que hace un permanente reclamo a las autoridades de mayor seguridad y justicia.

Por eso y en apego a las reformas al sistema judicial que el Gobierno Federal está promoviendo ante el Congreso de la Unión, y que necesariamente deberá ser retomado en los Estados y Municipios, buscaremos propiciar un nuevo marco de convivencia con mayor seguridad y justicia para todos.

3.9 Trabajo y Previsión Social

Uno de los principales problemas que actualmente presenta la economía es su incapacidad para crear las fuentes de trabajo, que una población en crecimiento reclama cada día con mayo magnitud.

El estancamiento en todos los órdenes de la actividad económica ha deteriorado la capacidad de los sectores tanto productivo como de transformación y el de servicios para ser generadores de empleo, por otro lado la tecnificación en los procesos de trabajo han impedido a la economía la creación de empleos aunado a ello se dio el despido masivo de trabajadores de la industria petrolera lo que vino a agravar aun más el problema del desempleo en la entidad y por ende en el Municipio de Cárdenas en donde una gran parte de la población atraída por la industria petrolera se encuentra asentada.

Por otro lado la falta de capacitación de la mano de obra es un factor que impide la incorporación del trabajador a los procesos de trabajo. Todo esto ha propiciado que los índices de desempleo vayan en aumento y una alta inseguridad en el trabajo.

4.- Objetivos

4.1 Rescate de las Potencialidades Primarias

El Desarrollo Municipal tiene forzosamente que voltear los ojos al campo, ahí está su potencial de desarrollo.

El Municipio tiene bastos recursos naturales que se debe aprovechar mejor; el uso potencial de los suelos, en las actividades agrícolas y pecuarias, los recursos acuícolas y de pesca tanto para el litoral como en los cuerpos lagunares interiores.

Conforme a los ciclos agrícolas debe darse un mejoramiento de los sistemas productivos de asistencia técnica y la orientación y concertación de los recursos humanos para involucrarlos, de manera eficiente en las actividades productivas del sector primario.

4.2 Impulsar la Actividad Agroindustrial

Como una alternativa para un empleo permanente se tienen que impulsar al interior del Municipio las agroindustrias. La dinámica de la producción primaria permitirá producir excedente para la transformación y sustento de las agroindustrias como un factor integrador del desarrollo y de esta manera vincular al campo con la ciudad y principales centros de población del Municipio.

4.3 Elevar el nivel y calidad de vida de los Cardenenses

Una definición acertada del desarrollo conlleva una mejor distribución del ingreso: Cuya manifestación inmediata tiene que ser, la de mejorar el nivel del bienestar, esto lo lograremos en la medida que seamos capaces de impulsar los sectores productivos y de servicios, lo cual permita un mayor acceso a más y mejores fuentes de empleo con una remuneración más justa y al mismo tiempo mejorar de manera sustancial la prestación de los servicios a través de más y mejores oportunidades de empleo justamente remunerados.

4.4 Fortalecimiento de la Hacienda Municipal

Como una premisa para vigorizar la capacidad administrativa y de gestión del ayuntamiento y ampliar y reforzar sus acciones al interior de la sociedad. Se requiere modernizar los instrumentos de la Hacienda Pública Municipal de tal manera que nos determine el manejo óptimo de los recursos para su mejor aprovechamiento así como lograr una mayor productividad del recurso humano.

5.- Políticas

5.1 Política de Gasto Público

Las circunstancias económicas adversas que afronta el país, obligan, hoy más que nunca, a un ejercicio eficiente de los recursos, para responder de la mejor manera, a una demanda siempre en crecimiento de parte de la ciudadanía.

La carestía generalizada de los bienes y servicios limitan enormemente la capacidad de respuesta por parte de la administración pública, a las demandas de sus gobernados.

Estas circunstancias nos obligan a ser cautelosos y a buscar la debida orientación en el gasto público.

Es por eso que en Cárdenas la política de gasto público atenderá lo prioritario en cada sector del desarrollo social, siempre favoreciendo a los más necesitados.

Con plena honestidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos esta administración, ajustará el gasto mediante el método de programación y presupuestación, evitando ante todo gastos innecesarios o injustificados.

Buscaremos, hasta donde sea posible, abatir los gastos de administración, mediante dos vertientes.

Evitando la contratación excesiva del personal y sujetándonos en este rubro a las percepciones dignas, pero no onerosas, y procurando la mayor eficiencia en el uso de los artículos, materiales y servicios que demanda la administración Municipal, en este aspecto también procuraremos implementar un buen sistema de compras que nos proporcione ahorros substanciales, mediante la selección de nuestros proveedores, inclinándonos por aquellos que nos proporcionen los mejores precios del mercado y el mejor servicio.

El gasto corriente se orientará a una adecuada prestación de los servicios públicos municipales (seguridad pública, limpia y ornato, panteones etc..).

El gasto de inversión se orientará en tres vertientes:

Se buscará fortalecer las actividades productivas del Municipio mediante el apoyo decidido al sector agropecuario, pesquero y forestal.

Se canalizarán los recursos necesarios para el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura municipal.

Se procurará la atención a las demandas de ampliación de la infraestructura física del Municipio y la de promoción de las actividades educativas, turísticas, de salud y del deporte y las recreaciones prioritariamente.

Las obras de inversión se ajustarán necesariamente a los objetivos, políticas, líneas generales de acción y programas contenidos en este Plan de Trabajo Municipal, y las obras que aquí se contemplan deberán estar soportadas por el consenso de la ciudadanía Cardenense y por el honorable cuerpo de regidores del H. Ayuntamiento Constitucional.

La política de ingreso del Municipio tendrá como finalidad la recaudación justa de recursos que nos permitan sanear las finanzas Municipales, engrandecer la Hacienda Municipal.

Los ingresos Municipales estarán formados por las participaciones federales, recursos convenidos con dependencias Estatales y Federales y los recursos propios del Municipio.

5.2 Política Urbana

La ciudad de Cárdenas, cabecera del Municipio es la segunda en importancia en el Estado, y con un crecimiento dinámico, lo que la caracteriza como una ciudad que confronta una serie de problemas: Asentamientos irregulares, sobrepoblación de colonias populares, escasez de servicios públicos, alto índice en población flotante, cuyas principales consecuencias son el rezago en materia de vivienda, crecimiento no planificado de la mancha urbana, irregularidades en la tenencia del suelo urbano etc.

Además de la ciudad de Cárdenas el Municipio cuenta con centros de población semi-urbanos como son la Villa y Puerto Andrés Sánchez Magallanes, Villa Benito Juárez y el Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez, además de 15 Poblados del Plan Chontalpa; centros de población que en la escala correspondiente, presenta las mismas características de la Cabecera Municipal sobre todo en la prestación de los servicios públicos y vivienda.

Es compromiso del Gobierno Municipal avanzar en la solución a esta problemática que presenta el Municipio en sus principales centros de población. Para lo que, dentro de las limitantes, se implementarán programas, sobre todo para mejorar los servicios públicos.

5.3 Política Rural

La mayor parte de la población del Municipio se ubica en el medio rural, dedicada a las actividades agrícolas, de ganadería y a la pesca en lo que respecta a la zona costera.

Por lo cual la principal preocupación del Gobierno Municipal está centrada en rescatar e impulsar estas actividades mediante la canalización de apoyos técnicos apropiados, la ampliación de la infraestructura existente en cada renglón específico y la gestión del

financiamiento, las acciones que en esta materia desarrolle el Municipio será en congruencia con la política que tanto el Gobierno Estatal y Federal diseñen para revitalizar el campo y que en conjunto permitan incrementar la producción y la productividad de los recursos primarios.

En paralelo a estas acciones debe procurarse una mejor integración geográfica en las comunidades entre sí y con la Cabecera Municipal mediante más y mejores vías de comunicación con el objeto de lograr un sistema que permita la ordenada movilización y comercialización de los productos generados y que al mismo tiempo permita ofrecer lo servicios de Educación y Salud a la Población.

Por otro lado se buscará mejorar las características de la vivienda, y los servicios con que cuentan. En sí se trabajará para mejorar el nivel de vida de la población rural y ofrecer oportunidades para que desde su comunidad, y sin tener que emigrar a la Ciudad, participen en la construcción del desarrollo de su entorno.

5.4 Política Regional

El Municipio de Cárdenas, pertenece a la región de contradicciones e inercias localizada en la cuenca del río Grijalva, es la región del Estado que más ha sido impactada por la dinámica de crecimiento, generado por la Explotación Petrolera.

Esta región eminentemente ganadera y de plantaciones, ha sufrido, un alto grado de contaminación de sus ríos, suelos y aire, y con ello, se ha deteriorado en mucho su productividad. La contaminación de los suelos, el estancamiento y la reducción paulatina del campo agrícola, son factores que han ocasionado una baja sensible en la producción de cultivos tanto de ciclo corto, como de perennes.

Al interior del Municipio se pueden determinar por sus características tres regiones: la costera, la región del área de influencia del plan de desarrollo denominado "plan Chontalpa", y la del centro de población de Cárdenas.

Los agentes externos que han roto el equilibrio Ecológico de la región costera y del hábitat de sus pobladores son la explotación y exploración de pozos petroleros, que si en su momento constituyeron una esperanza de desarrollo de la región, solo ha dejado la contaminación del medio con residuos químicos, aceites y la salinidad de cuerpos de aguas dulces, que han dañado no sólo las plantaciones de cocóteros y pastizales sino también la fauna pesquera, e incluso las aguas de pozos y ríos donde los pobladores captan las aguas para su uso domestico y abrevadero del ganado bovino.

Los agentes externos en la región de los ejidos del plan Chontalpa que la han impactado de manera negativa son principalmente: La burocratización de sus actividades productivas, el

desfasamiento de créditos, que no coinciden con la época de siembra, los endeudamientos, la falta de maquinaria agrícola, la escasa comercialización y la falta de mercados para sus productos. Las inundaciones por falta de drenes parcelarios para descargar las aguas a los drenes principales, es otro factor negativo a la dinámica productiva. En esta área también ha afectado en alto grado la contaminación y destrucción de los campos agrícolas, por la exploración y explotación del petróleo, la falta de sistemas de riego, la migración de los ejidatarios y sus hijos hacia las ciudades, propiciado esto último por la baja o nula rentabilidad de los cultivos agrícolas.

La tercera región del Municipio, la del centro de población de Cárdenas, es la que presenta más estabilidad en el renglón productivo, pero mayor dinamismo en su crecimiento poblacional. Sin embargo, esa estabilidad indica un estancamiento en la producción y en algunos cultivos, como el cacao y el plátano, hasta un descenso ya que estos cultivos fueron cediendo terreno en favor de la ganadería y del cultivo de la caña. Es hasta últimas fechas que el cultivo de plátano como ya se mencionó, que está recobrando un nuevo impulso.

Los programas que en cada una de estas áreas, implemente el Gobierno Municipal, estarán encaminadas a contrarrestar estos efectos negativos, para reactivar la producción en cada región, asimismo se coadyuvará para que las acciones provenientes de los Gobiernos Estatal y Federal destinados a estas áreas, lleguen a sus verdaderos beneficiarios.

5.5 Política Sectorial

5.5.1 Agropecuario, Pesquero y Forestal

Rescatar la vocación productiva del sector primario es un objetivo fundamental para la producción de alimentos y convertir al campo en el motor del desarrollo social, para ello se requiere adecuar y modernizar los sistemas de explotación mediante la tecnificación de los procesos productivos, asesoría técnica y capacitación para la producción, y dotar a los productores de la capacidad de financiamiento de la infraestructura y equipos que permitan el fortalecimiento de las actividades primarias por un lado y que por otro lado se conviertan en un incentivo a la producción tanto agrícola, pecuaria y pesquera que coadyuven además al arraigo del productor a su comunidad de origen.

La deforestación que en gran escala se ha venido dando en el Municipio ha tenido como resultado un aumento en la degradación de los suelos, por efectos de la erosión ocasionada por las lluvias, una deficiencia en el hábitat de especies animales y vegetales que tienden a la extinción, y un empobrecimiento paulatino de los suelos para la agricultura ya que al cambiar de uso forestal al uso agrícola al cabo de 3 ó 4 años el suelo pierde fertilidad, en esta materia es necesario, implementar una serie de medidas como campaña de reforestación aplicación de la ley vigente en materia de explotación de recursos forestales; campañas permanentes de

prevención y combate de incendios forestales, todas tendientes a preservar la calidad productiva de los suelos del hábitat para la fauna silvestre.

5.5.2 Industria, Comercio y Turismo

La orientación al Fomento Industrial Municipal debe responder de entrada a las necesidades propias del Municipio pero al mismo tiempo las acciones que en esta materia se ejecuten, deberá insertarse dentro de la dinámica que en este aspecto reclama el Estado y la Región, crear Industrias es ofrecer alternativas al empleo y una gran oportunidad para la producción. Por eso en Cárdenas, la Industria debe responder principalmente a la necesidad de impulsar al sector agropecuario. En este aspecto, con el establecimiento de agroindustrias de las ya existentes.

La actividad turística, denominada la industria sin chimeneas, ha tenido en el Municipio un bajo aprovechamiento para su consolidación, y es necesario la promoción de nuestro potencial turístico y patrimonio cultural, pero además es importante crear una infraestructura acorde a las exigencias del Turismo Nacional e Internacional, que conviertan a nuestros centros turísticos en atractivos, para la recreación y el descanso; en fuentes generadoras de empleos y de captación de divisas y que además den proyección al Municipio en otras entidades del País y Extranjero.

5.5.3 Comunicación, Asentamientos y Obras, Públicas

Las vías de comunicación, son factor preponderante en el desarrollo y superación de condiciones de atraso de un núcleo poblacional, ya que de las condiciones de sus vías de comunicación depende en gran medida la capacidad de movilidad, de los habitantes de una región o comunidad. Bajo esta consideración el Gobierno Municipal trabajará para adecuar las comunicaciones en el Municipio, a las aspiraciones de un desarrollo más equilibrado y justo.

El uso y explotación que el hombre ha hecho de los recursos naturales, se ha venido realizando sin ninguna previsión del daño que se causa al entorno y en consecuencia al mismo ser humano.

La búsqueda de mejores estadios de desarrollo no debe llevarnos a seguir destruyendo o al uso sin ningún control de los recursos naturales que poseemos, y que son aspecto esencial de ese mismo desarrollo.

El cuidado y protección al medio ambiente, es cuidado y protección a nuestra propia vida pero también el cuidado y protección al medio ambiente es un aspecto que requiere de una fuerte dosis de conciencia social.

El suelo de Tabasco y por ende el de Cárdenas fue un nicho ecológico diversísimo que en su gran mayoría hoy se encuentra devastado, muchas especies animales y vegetales hoy se encuentran extinguidas, nuestras aguas contaminadas, nuestros suelos erosionados por la deforestación etc.

Ante este panorama todos debemos tomar conciencia, pues destruir el medio ambiente es reducir los espacios habitables por el ser humano.

5.5.4 Educación, Cultura y Recreación

El hombre en la búsqueda de su constante mejoramiento se ha apoyado en la educación. En estos tiempos en los que la ciencia y la técnica avanzan a pasos agigantados, es necesario incorporar nuestras generaciones a esos ritmos del conocimiento, para poder participar en condiciones de igualdad con otras sociedades, por eso la instrucción que reciban los Mexicanos debe estar también a la altura de los requerimientos, ya que la modernidad exige cada vez más hombres preparados en cada uno de los ámbitos del quehacer.

Desde este ámbito, la educación, no sólo es el mejor instrumento con que el hombre puede contar para su superación, sino que al ponerse al alcance de todos se convierte en un medio para alcanzar mayor equidad y justicia social, al permitir a la población mayores oportunidades de un empleo mejor remunerado.

Desde su posición el Gobierno Municipal, buscará ensanchar la educación en el Municipio buscando con ello que mayor número de personas, hombres y mujeres, tenga acceso a mejores niveles educativos.

En lo referente a la educación básica primaria y secundaria se pugnará porque la totalidad de la población en edad escolar disponga de las condiciones de vida que le permitan cumplir con la responsabilidad de cubrir su ciclo de educación obligatoria.

De esta manera se buscará vigorizar y robustecer la formación intelectual de la población del Municipio para encauzar sus inquietudes hacia la participación comprometida y responsable en el quehacer productivo.

En este nivel trabajaremos con esmero para abatir el atraso familiar y las condiciones de pobreza que propicia que los niños y adolescentes deserten de los planteles escolares.

Por otro lado, para que la formación del individuo sea integral, se requiere no sólo de la educación formal sino que además es necesario inculcar en él los valores culturales, además de propiciar su acceso a las actividades deportivas y recreativas, ambas (actividades) son el complemento para una integración cabal del individuo a la sociedad.

En atención a esta necesidad buscaremos ampliar la capacidad de la infraestructura existente en ambos renglones propiciando que estas actividades alcancen a la población rural, ya que hasta la fecha en su mayor parte se ha circunscrito a las áreas urbanas quedando al margen de estos beneficios del Desarrollo Social, la mayor parte de las comunidades.

5.5.5 Salud y Seguridad Pública

Proteger y preservar la salud de la población, constituye un enorme reto, toda vez que las condiciones del clima son propicias para que se generen de un sinnúmero de enfermedades y padecimientos que van desde las epidemias, endemias, parasitosis etc., enfermedades de amplia incidencia sobre todo en la población infantil y de extractos económicos más bajos.

Una adecuada atención a la salud, implica considerar las dos grandes vertientes de la aplicación de la medicina, la preventiva y la curativa o correctiva. La primera se orienta a la prevención de las enfermedades, a través de la aplicación sobre la generalidad de la población de medidas de salud, tales como campañas de vacunación, de fumigación de casas habitación, etc., así como de normas elementales de higiene e instrucciones de hábitos alimenticios y de nutrición infantil.

La segunda vertiente como su nombre lo indica, se enfoca a la curación de una enfermedad o padecimiento manifestos en un organismo, esto es a contrarrestar los efectos nocivos en la población de la ausencia de hábitos higiénicos adecuados, deficientes condiciones de vivienda, de bajos núcleos nutricionales, etc.

La puesta en marcha de un adecuado programa de salud, implica todo un proceso que involucra una serie de elementos que van desde la disponibilidad de la infraestructura física necesaria, hospitales, clínicas, centros de salud, etc., así como los recursos humanos capacitados, médicos, enfermeras, trabajadora social, equipos adecuados y medicinas; hasta la misma educación de la población, que juega un papel fundamental en la conservación de la salud.

A través de esfuerzos muy marcados el sector salud ha logrado avances substanciales en el control y hasta erradicación de enfermedades que antes diezmaban a la población. Sin embargo, con el crecimiento constante de la población y la aparición de nuevas enfermedades y hasta el rebrote de otras que se consideraban erradicadas como es la epidemia del cólera, se requiere de un esfuerzo continuado de parte de las autoridades en la materia, para lograr ensanchar, hacer más eficaz los métodos de control de salud.

El esfuerzo que el Gobierno Municipal haga en este renglón debe considerar que mediante la coordinación de acción del sector salud, con otros sectores de la administración pública se dé prominencia a la vertiente preventiva, para que de esta manera disminuya la incidencia de enfermedades en la población con las consiguientes consecuencias negativas en los procesos productivos y la pérdida de vidas prematuras.

El Gobierno Municipal hace suyo el reto de hacer más eficiente el servicio de salud y asistencia social y lograr una mayor cobertura, en ambos.

Los derechos humanos del hombre así como las garantías individuales otorgadas a cada mexicano por nuestra Constitución, son legados inquebrantables é irrenunciables.

Para asegurarnos de que estos principios se cumplan debemos ser celosos de una correcta aplicación de la justicia, y del derecho, y en consecuencia, estar al pendiente de la superación de nuestros cuerpos de seguridad; otorgándoles el beneficio de la constante capacitación y modernización conforme a los cambios que la misma sociedad demanda en materia de seguridad y justicia, basada en el estricto respeto a sus garantías individuales.

En Cárdenas la impartición de justicia apegada al derecho será una prioridad, se actuará con energía pero siempre con un trato humano a quien quebrante las leyes o actúe al margen de ellas, siempre basados en juicios correctos y apegados a la veracidad y confidencia de las pruebas.

En correspondencia, se brindará todo el apoyo para fortalecer la actuación del comité de los derechos humanos en el Municipio y en contrapartida recibiremos en la aplicación de la justicia sus beneficios actuando esta a manera de termómetro de la actuación de nuestros cuerpos de seguridad y de la misma autoridad, actuando como un cuerpo imparcial, cuya función primordial será la de vigilar la correcta aplicación de la Ley.

Con este concepto de la aplicación de justicia se brindará la seguridad pública a nuestra ciudadanía.

5.5.6 Trabajo y Previsión Social

Garantizar el trabajo a la población es asegurar la participación de todos en el proceso de desarrollo económico y social.

Sabemos que para satisfacer sus necesidades elementales de alimentación, vestido, educación, y salud, el hombre requiere de un ingreso permanente y que la mayor parte de la población sólo tiene acceso a él a través del trabajo.

Sin embargo, una de las características actuales de la Economía son sus altos índices de desempleo y subempleo lo cual es causa de un grave deterioro al interior de la sociedad ya que es detonante de problemas colaterales cómo la descomposición social y la desintegración familiar.

Es por ello que las Autoridades, como responsables de la convivencia armónica y la promoción del desarrollo en el Municipio tenemos el deber ineludible de atender la problemática del desempleo y subempleo con la importancia que éste reviste.

En Cárdenas la mayor parte de la población en edad de trabajar que está demandando empleo, se ubica en el medio rural. En consecuencia se requiere implementar políticas de

apoyo a las actividades productivas del sector primario, a fin de coadyuvar en la atención a la demanda de empleos en el medio rural.

El subsector agrícola, pecuario pesquero y las agroindustrias, tendrán que recibir apoyos substanciales para dinamizar su actividad y convertirlos en captadores de mano de obra.

Pero también se requiere implementar sistemas que coadyuven al desarrollo de los sectores industrial y de servicios, y crear condiciones de certidumbre para que se reactive la actividad comercial y aprovechar de esta manera la mano de obra disponible, sin embargo, no sólo debemos propiciar las condiciones para la participación del hombre sino que ésta debe ser una oportunidad igual para la mujer, pues sabemos que a través de la historia ha cumplido un rol fundamental en el Desarrollo Social de los pueblos a medida que la sociedad avanza y se moderniza, el papel de la mujer se ensancha y vigoriza. Nuestras leyes hacen depositarias de iguales derechos tanto al hombre como a la mujer, lo cual no podría ser de otra manera, pues el progreso no puede concebirse como tal si la mitad de la población conformada por el sexo femenino, se quedara al margen, sin participar de manera activa y sin el pleno goce de sus beneficios.

Por ello debemos crear las condiciones para que la mujer se integre cabalmente en las tareas sociales y productivas del desarrollo, pero también en el disfrute de los beneficios y ventajas.

6.- Estrategias

El Gobierno Municipal con base en las facultades que la Ley le confiere, define, a través de los objetivos del presente Plan, el rumbo del Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento recurrirá a las diversas fuentes de financiamiento y a los mecanismos y atribuciones que esa misma Ley le otorga como una Instancia de Gobierno Autónoma. Pero también recurrirá a los apoyos financieros, humanos y de equipo que su capacidad gestora le permitan.

La capacidad de la administración para el funcionamiento del Plan será determinada por las participaciones federal, a los recursos propios, impuestos, derechos, aprovechamientos y a los estímulos que le otorguen los Gobiernos Estatal y Federal a través de los Convenios de Desarrollo Social firmados entre la Federación y el Estado y el firmado entre el Estado y el Municipio, sin embargo, en el aspecto financiero el Municipio podrá recurrir como estrategia para disponer de los recursos en el momento de las obras, a los créditos bancarios, este mecanismo sólo será utilizado como un apoyo oportuno y en la medida que sean favorables al Municipio. Los compromisos que por ello puedan contraerse no podrán rebasar el período de la administración municipal.

El elemento humano disponible en el Municipio jugará un papel fundamental en la estrategia del plan este elemento deberá ser incorporado mediante la organización social. La autoridad municipal buscará propiciar la cabal participación de la población en el proyecto municipal que se propone. La organización social es fundamental, tanto en el apoyo y fomento a las actividades productivas como para la ampliación y conservación de la obra pública, por lo que se buscarán los mecanismos para que los beneficiarios de las acciones se involucren en la etapa de la formulación hasta la ejecución y seguimiento de las acciones.

A través del programa de Solidaridad y desarrollo regional por su importancia en el desarrollo municipal, sobre todo por ser una fuente de financiamiento para dotar de servicios y ayuda a los que menos tienen, se busca coadyuvar de manera importante en la consecución de los objetivos del presente Plan Mínimo Municipal, para ello el Municipio buscará que éste sea el mecanismo para dotar de obras de desarrollo social a los núcleos más marginados.

Por último, el Gobierno Municipal buscará propiciar el diálogo y la coordinación con los distintos niveles de Gobierno así como con las dependencias responsables en cada sector de la economía con las que se establecerá un acercamiento respetuoso para estrechar la colaboración para el desarrollo.

Al interior del Municipio se plantearán convenios con particulares que detenten la propiedad de bancos de materiales, tierras de relleno, arena y limos, utilizados de manera importante en la construcción de caminos, con el propósito de lograr ahorros substanciales por la reducción en los costos de transportación en estos materiales y así lograr mayores márgenes de operatividad con los recursos financieros disponibles.

7.- Propósitos y Líneas Generales de Acción**7.1 Sector Agrícola, Agropecuario, Pesquero y Forestal****7.1.1 Subsector Agrícola****Propósitos**

Impulsar las actividades del sector agrícola para aumentar la producción de bienes de consumo básico y perennes.

Lograr la producción suficiente para cubrir la demanda del Municipio en productos básicos, arroz, maíz y frijol.

Mejorar la economía campesina mediante una actividad agrícola más rentable a través de los apoyos oficiales.

Mejorar los rendimientos de los cultivos en atención a la aplicación de mejores tecnologías y la aplicación oportuna de los insumos.

Líneas Generales de Acción

Impulsar la producción de autoconsumo, maíz arroz y frijol.

Establecer Programas de Mecanización Agrícola con la finalidad de mejorar los rendimientos de los cultivos y la productividad de los suelos.

Ampliar las áreas de cultivo en productos de consumo generalizado.

Establecer Programas de Organización de Productores para la producción y comercialización de productos agrícolas.

Capacitar a los productores en el manejo de los insumos, fertilizantes, herbicidas y plaguicidas.

Establecer Programas de Apoyos con insumos agrícolas, semillas mejoradas, fertilizantes, herbicidas y plaguicidas.

Establecer Programas de Asistencia Técnica en el manejo de los cultivos.

Establecer Programas de Rehabilitación de Drenes y Canales de Riego, para evitar el encharcamiento en áreas de cultivo.

7.1.2 Subsector Agropecuario

Propósitos

Coadyuvar en la solución a la problemática que enfrentan los ganaderos del Municipio.

Impulsar la ganadería menor entre las familias campesinas de escasos recursos.

Hacer más rentables las unidades productivas de especies menores (porcícola y avícola).

Mejorar genéticamente, las unidades productivas de porcinos.

Líneas Generales de Acción

Establecer Programas de Dotación de Paquetes Avícolas.

Establecer Programas de Dotación de Parejas para la Reproducción, cerdas de vientre y sementales reproductores .

Establecer Programas de Financiamiento de Capital de Trabajo para granjas avícolas familiares.

Establecer Programas de Asesoría Técnica a los productores en el manejo de los insumos y de las unidades productivas en aves y cerdos.

Establecer en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, SARH. campañas de Sanidad Animal para la erradicación del cólera porcino.

Impulsar la organización de los productores, avícolas y de porcinos.

Establecer Programas de Asesoramiento en aspectos administrativos y de financiamiento de las unidades productivas.

7.1.3 Subsector Pesquero

Propósitos

Para resolver la problemática en este sector y convertirlo en un fuerte soporte del desarrollo de la región costera y comunidades aledañas a los cuerpos lagunares se propone.

Ampliar y eficientar la infraestructura y equipo en materia pesquera.

Incrementar la explotación del potencial pesquero del Municipio.

Hacer de esta actividad una fuente de producción de alimentos para la población y de ingresos para los grupos de pescadores.

Líneas Generales de Acción

Establecer Programas de Dotación y Equipos de arte de Pesca.

Promover la coordinación con las autoridades correspondientes para la ampliación de la infraestructura pesquera.

Establecer Programas de Construcción de Estanques Rústicos.

Establecer Programas de Organización y Capacitación de Grupos de Pescadores.

En materia pesquera es urgente la implementación de acciones que por un lado incidan en un incremento directo de actividad y por otro contrarresten los factores negativos que afecten.

7.1.4 Subsector Forestal

Propósitos

Formar una cultura forestal entre la población del Municipio.

Promover la preservación y desarrollo de la flora y fauna silvestre."

Aumentar los índices de restauración y reforestación de terrenos con potencia forestal.

Líneas Generales de Acción

Divulgar medidas de prevención y combates de incendios forestales.

Integrar en las comunidades Comités de Vigilancia Forestal y Fauna Silvestre.

Promover convenios con autoridades en la materia para la producción de plantas forestales y frutales.

Difundir entre la ciudadanía las disposiciones legales para reordenar los aprovechamientos forestales.

Establecer eventos de sensibilización a la ciudadanía, sobre la preservación, conservación y fomento de los recursos forestales y fauna silvestre.

7.2 Sector Industrial Comercio y Turismo

7.2.1 Subsector Industrial

Propósitos

Fortalecer la industria procesadora de productos agropecuarios.

Ampliar la planta industrial Municipal.

Coadyuvar en la creación de empleos y la reactivación de las actividades productivas agropecuarias.

Líneas Generales de Acción

Respaldar a la Pequeña y Mediana Industria Municipal mediante apoyos Coordinados con los Gobiernos Estatal y Federal.

Brindar Asesoría con respecto a las fuentes de financiamiento y su acceso a ellas y en estudio de preinversión

Apoyar mediante estímulos financieros el establecimiento y operación de industrias procesadoras de productos agropecuarios.

Establecer apoyos en la elaboración de proyectos industriales.

Promover la creación de agroindustrias en el medio rural.

Organizar en Coordinación con el ICADET cursos de actualización de conocimientos técnicos de los trabajadores.

7.2.2 Subsector Comercio

Propósitos

La integración de un sistema de comercio y abasto comunitario que permita el constante flujo de productos básicos necesarios, a precios menores que el comercio normal.

Cubrir sobre todo en las comunidades con menores posibilidades de movilidad de la población hacia los centros comerciales la demanda de productos básicos mediante un sistema de abasto comunitario a través de expendios del sistema de Tiendas Rurales de Solidaridad para el desarrollo social.

Líneas Generales de Acción

Aprovechar la producción regional para organizar el abasto.

En coordinación con el Gobierno del Estado promover un sistema de abasto comunitario. Mediante la instalación y operación de tiendas de abasto del sistema de tiendas rurales de solidaridad para el desarrollo social.

Establecer centros de acopio de los excedentes de la producción local para su distribución al interior del mismo Municipio.

7.2.3 Subsector Turismo

Propósitos

Consolidar la actividad turística en el Municipio.

Convertir la actividad turística en una fuente de generación de empleos permanentes.

Dar difusión a los Centros Turísticos del Municipio.

Líneas Generales de Acción

Establecer Programas para adecuar la infraestructura existente a las exigencias del Turismo actual.

Establecer acciones de embellecimiento de los centros turísticos.

Establecer Programas de Capacitación a los prestadores de los servicios turísticos.

Difundir los atractivos turísticos del Municipio con la colaboración de Instituciones Públicas, Privadas y Sociales.

Establecer Programas de Rescate y Promoción de la Actividad Artesanal.

Promover el turismo local mediante Programas de Visitas a los Centros Turísticos del Municipio.

7.3 Sector Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas

7.3.1 Subsector Comunicaciones

Propósitos

Dar mayor dinamismo a través de más y mejores vías de comunicación, a la actividad económica y social del Municipio.

Hacer congruente el desarrollo de las comunicaciones en el Municipio con la capacidad productiva y poblacional del mismo.

Integrar plenamente a todas las comunidades con la Cabecera Municipal.

Líneas Generales de Acción

Ampliar la red de caminos vecinales.

Establecer Programas de Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos.

Ampliar la red de carreteras pavimentadas en el Municipio.

Diseñar rutas fluviales que coadyuven a la integración de una red de comunicaciones y transporte eficiente.

Diseñar Programas de Construcción de Pasos de Agua para evitar la destrucción de los caminos por las inundaciones.

Coordinar esfuerzos con Pemex y el Gobierno del Estado en la construcción de puentes.

Ampliar la Red de Telefonía Rural, en coordinación con las instancias correspondientes.

7.3.2 Subsector Asentamientos y Obras Públicas

Propósitos

Nombrar, mediante la aplicación de las leyes en la materia los asentamientos humanos.

Dignificar la vivienda y ofrecer mayores oportunidades a la población de escasos recursos, para la disponibilidad de vivienda.

Ampliar, mejorar y eficientar la prestación de los Servicios Públicos Municipales.

Evitar, mediante el cumplimiento de las leyes en la materia que los diversos agentes que participan en la producción de bienes y servicios vulneren el equilibrio ecológico.

Devolver al medio ambiente parte de lo que le hemos quitado.

Líneas Generales de Acción

Establecer Programas de Apoyos a la Vivienda.

Promover con las dependencias correspondientes Programas de Autoconstrucción de Vivienda.

Establecer Programas de Construcción de Drenaje, Agua potable, y Alumbrado Público.

Establecer Programas de Rehabilitación y Mejoramiento de los Servicios de Agua potable y Alcantarillado.

Llevar a cabo campañas de concientización de la importancia de conservar el medio ambiente.

Llevar a cabo en coordinación con el Gobierno del Estado Campañas Intensivas de Forestación.

Apoyar al Gobierno Estatal y Federal en las acciones que para conservar y proteger al medio ambiente, implemente.

Implementar un adecuado y oportuno Sistema de Recolección de la Basura y los desperdicios en nuestra Cabecera Municipal y Areas de Recreos.

Implementar un Programa de Dotación de Paquetes de Especies Forestales

Limpia y Saneamiento de Ríos, Lagunas y Playas.

Implementar Campañas de Descacharrización en la Cabecera Municipal.

Coadyuvar en los Programas que el Gobierno implemente para la protección a las especies en extinción y época de veda.

7.4 Sector Educación Cultura, Recreación y Deporte

7.4.1 Subsector Educación

Propósitos

Ampliar la capacidad de la infraestructura educativa en el municipio en sus diferentes niveles.

Eficientar la atención a la educación.

Elevar los niveles educativos de la población.

Líneas Generales de Acción

Establecer Programas de Apoyos Directos a la Población Estudiantil.

Establecer Programas de Ampliación de la Infraestructura Física Educativa en todos sus niveles.

Implementar Programas de Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Física Educativa.

Apoyar los Programas que en materia educativa lleven a cabo las instancias correspondientes estatales y federales al interior del municipio.

7.4.2 Subsector Cultura

Propósitos

Elevar los valores humanos a través de la cultura.

Rescatar las tradiciones culturales en el municipio.

Líneas Generales de Acción

Establecer Programas de Actividades Culturales.

Concertar con las Instancias correspondientes del Gobierno Estatal apoyos para eventos culturales.

Establecer talleres para la población infantil de actividades culturales.

Ampliar el equipamiento de la infraestructura en materia cultural.

7.4.3 Subsector Recreación y Deporte

Propósitos

Ofrecer a la población mayores oportunidades para la recreación y el deporte mediante la instrumentación de eventos de esa índole.

Propiciar los medios para que la población lleve una vida más sana.

Adecuar la infraestructura en la materia a las necesidades de la población.

Líneas Generales de Acción

Instrumentar Programas de Eventos Deportivos Infantil y Juvenil.

Establecer Programas de Ampliación, Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura para el Deporte.

Buscar apoyos de las instancias estatales correspondientes para el desarrollo de eventos deportivos.

Promover la celebración de torneos en diversas disciplinas deportivas.

7.5 Sector Salud y Seguridad Pública

7.5.1 Subsector Salud

Propósitos

Adecuar la Infraestructura en materia de salud a las necesidades de la población.

Lograr una mayor cobertura de la demanda de servicios en materia de salud, en el municipio.

Hacer más eficiente y oportuna la atención en materia de salud para la población del municipio.

Colaborar al bienestar de la población para contribuir a su incorporación a la vida productiva y social del municipio.

Acrescentar la educación e información y asistencia social a la población en esta materia.

Líneas Generales de Acción

Gestionar y apoyar los Programas de Rehabilitación de la Infraestructura para la Salud con que cuenta el municipio.

Gestionar y apoyar los Programas de Ampliación de la Infraestructura Médica ante las instancias del Sector Salud en áreas rurales estratégicas.

Contribuir en la vigilancia y control sanitario del municipio.

Apoyar los Programas que establecen la instancia Estatal y Federal de Vacunación, Educación, Planificación familiar, Orientación para la Salud en todos los aspectos.

Impulsar el financiamiento de un Sistema Médico Asistencial con unidades móviles de acuerdo a lo que disponga la Secretaría de Salud del Estado.

Promover campañas de vacunación y de combate al alcoholismo y la drogadicción.

Dar capacitación al personal médico en coordinación con la Secretaría de Salud Pública.

Establecer un Programa de Apoyo con equipo y unidades móviles a Centros de Salud y Asistenciales.

Establecer Talleres de Educación para la Salud, destinadas a la Población en general.

7.5.2 Subsector Seguridad Pública

Propósitos

Eficientar el servicio de Seguridad Pública en el Municipio.

Propiciar mayor seguridad a las vidas y pertenencias de los Cardenenses.

Ampliar e intensificar la vigilancia en toda el área municipal.

Abatir la corrupción de los cuerpos policiacos mediante retribuciones justas.

Líneas Generales de Acción

Establecer en coordinación con el Gobierno del Estado programas de capacitación para la policía.

Establecer la coordinación requerida con cuerpos de seguridad de otras instancias de gobierno para abatir la delincuencia en el Municipio.

7.6 Sector Trabajo y Previsión Social

Propósitos

Abatir el problema del desempleo en el Municipio.

Arraigar a la población a sus comunidades de origen.

Coadyuvar en un desarrollo armónico de la sociedad.

Incrementar la productividad de la mano de obra.

Propiciaremos la integración cabal de la mujer en la vida productiva y social de la entidad.

Buscaremos robustecer su actuación en el desarrollo social y familiar.

Robustecer la formación e información de la mujer cardenense.

Líneas Generales de Acción

Establecer Programas de acciones encauzadas a fortalecer las Actividades Productivas en el Agro.

Establecer, en coordinación con el ICADET (Instituto para el Desarrollo Regional de Tabasco), Programas de Capacitación para el Trabajo.

Apoyar los Programas y acciones encaminadas a la Creación de Empleos que implementen los gobiernos estatal y federal.

Establecer cursos de capacitación destinado para la mujer cardenense en diversas disciplinas.

Establecer Programas Productivos para ser operados y Administrados por Mujeres.

Crear talleres en donde la mujer de cualquier edad tenga la oportunidad de participar.

8. EJECUCION DEL PLAN

La ejecución del Plan Mínimo Municipal de desarrollo demanda un esfuerzo conjunto, pueblo y gobierno.

Un esfuerzo bien intencionado e inteligente en el que cada una de las partes sea capaz de asumir con responsabilidad el papel que le corresponde como fuerza actuante al interior del Municipio.

En la medida en que su ejecución pondrá en juego los recursos financieros, materiales y humanos disponibles los resultados van a depender en gran medida de la voluntad que como autoridades tengamos para lograr esa coordinación y organización al interior del Municipio, y con los otros niveles de gobierno, por eso los programas operativos anuales que es el mecanismo mediante el cual se concretiza la ejecución del plan, deben plasmar las prioridades y acciones de amplio beneficio social para lograr el consenso y el interés de la ciudadanía para su ejecución.

9. CONTROL Y EVALUACION

Una Etapa de gran importancia en el proceso de planeación y programación del desarrollo municipal la constituye el control y evaluación de las acciones implementadas y las cuales deben en forma generalizada estar contempladas dentro de los planes y programas. Esta etapa es la que permite al sistema, medir los alcances obtenidos, el grado de cumplimiento de lo programado y en su caso detectar errores o desviaciones en la operación para tomar las medidas correctivas, que permitan el propósito fundamental en esta etapa de la planeación es el de eficientar el uso de los recursos públicos en el logro de las metas propuestas para el desarrollo municipal.

Esta Etapa del sistema de planeación está contenida también en el marco del acuerdo de coordinación celebrado entre el Estado y el Municipio, donde se establece el compromiso de implementar un Programa Especial denominado Promoción y Gestión para el establecimiento del Subsistema Municipal de evaluación y control del gasto público, creándose para tal efecto el Subcomité especial del control y evaluación en el seno del comité de planeación para el desarrollo municipal COPLADEMUN. La operación de este Subsistema estará a cargo de la Contraloría Municipal en coordinación con la Dirección de Programación y Areas Operativas de la Administración Pública Municipal.

**Este documento fue elaborado por
El H. Ayuntamiento de Cárdenas
en coordinación con el
COPLADET.
27 de abril de 1995**

No. 9363

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.****CUNDUACAN, TAB., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 1995.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 188/995, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSALBA FUENTES ESTRADA, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la CIUDADANA ROSALBA FUENTES ESTRADA con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 638 de la calle Ramón Mendoza de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos a la Ciudadana SONIA LOPEZ MENDOZA y/o SILVINO DE LA CRUZ PEREZ, por medio del cual en la vía de jurisdicción voluntaria viene a promover INFORMACION AD PERPETUAM, respecto a un predio, con una superficie de 384.91 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros con calle Fidencia; al Sur: 8.40 metros con Calle Juárez; al Este: 46.05 metros con OSCAR GOMEZ SAUZ; y al Oeste: 47.83 metros con GLORIA DEL CARMEN ZEPEDA JIMENEZ, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871,

872, 904, 905, 906 y 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrado en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; asimismo désele la Intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

TERCERO: Apareciendo que la ocurrencia de cuenta no señala los domicilios de los colindantes, requiérase para que proporcione los domicilios de éstos para efectos de que este juzgado esté en condiciones de acordar lo conducente.

CUARTO: Désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga sabedor del presente proveído manifieste lo que a su representación convenga; apareciendo que el funcionario antes mencionado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este apartado, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.

QUINTO: Dése cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del Artículo 2932 del Código Sustantivo Civil Vigente en el Estado, dando una amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de la promovente.

SEXTO: En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, dígamele que se señalará fecha y hora una vez que se dé cumplimiento a los apartados que anteceden.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL C. FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL.

1 2 3

No. 9361

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 372/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ APODERADO DE BANCO B.C.H. hoy BANCO UNION S.A. EN CONTRA DE JULIO ANTONIO SALAZAR RODRIGUEZ, Y FLORPE DE LA CRUZ SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo pide el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez actor en este Juicio y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes, resultan concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Asimismo como lo pide el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA los bienes que a continuación se describen:

Predio urbano con construcción ubicado en las calles Ignacio Gutiérrez y Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 152.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 19.30 metros con la calle Ignacio Gutiérrez al SURESTE en dos medidas de 1.50 metros con propiedad de Antonio Espinoza Villamil de Bonilla y 8.40 metros con la Avenida Gregorio Méndez Magaña, al NOOESTE en 7.30 metros con propiedad de Juana Espinoza Villamil de la Cruz, al SUOESTE en dos medidas 15.15 metros con propiedad de Antonia Villamil González Viuda de Espinoza y 3.90 metros con Antonio Espinoza Villamil de Bonilla. Con una superficie construida en dos locales comerciales, identificado como uno y dos de 66.05 metros y el local identificado con el número tres con una superficie construida

de 47.90 metros. Inscrito bajo el número 6404 del Libro general de entradas a folios del 30,688 al 30,693 del Libro de Duplicados Volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 69,801, a folio 151 del Libro Mayor Volumen 273.

Predio Urbano marcado con el lote número 10 Manzana 9 ubicado en la calle Mazatlan de la Colonia Guadalupe Borja de ésta Ciudad con una superficie de 157.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con la calle Mazatlan AL SUR 7.50 M con propiedad de MARIA ELENA GARCIA DE LA CRUZ, AL ESTE 21.00 metros con propiedad de FRANCISCA DE LOS SANTOS RAMOS, AL OESTE 21.00 metros con propiedad de LUIS DEL CARMEN DE LA CRUZ GARCIA con una superficie construida de 72.25 metros cuadrados. Inscrito bajo el número 9473 del libro general de entradas a folios del 30,999 al 31,004 Bs del Libro de Duplicados volumen 113 quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 91,710, a folio 10 del Libro Mayor volumen 358 propiedad de los demandados JULIO ANTONIO SALAZAR RODRIGUEZ y FLORPE DE LA CRUZ ALVAREZ, respectivamente a los cuales se les fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) Y \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), respectivamente; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO: Como en este negocio se rematan bienes inmuebles anunciese la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad

igual por lo menos el diez por ciento, de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial, C. Martha Patricia Cruz Olan, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, lo de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo pide el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, parte actora en este juicio, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, ordenada mediante proveído de fecha veintinueve de febrero del año en curso, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente, cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olan, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 9355

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 225/994, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO por el C. MANUEL CHACON YEDRA, en contra de IRMA PAZ DE LA CRUZ, con fecha dieciseis de Agosto del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Mandatario Judicial de la parte actora Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO y con fundamento en los artículos 543, 544 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble que a continuación se describe.

Predio Urbano lote número 7 de la Manzana 10 ubicado en la Colonia Las Gaviotas de ésta Ciudad, con una superficie de 127.75 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 7.00 metros con lote

cinco, al Sur 7.00 metros con Calle Limbano Blandin, al Este 18.25 metros con lote seis y al Oeste 18.25 metros con lote dieciocho. Inscrito bajo el número 8,214 del Libro General de entradas a folios 30,049 al 30,051 del Libro de Duplicados volumen 117 afectando el predio número 55,388 folio 238 del libro mayor volumen 216, mediante escritura pública 16,784 a nombre de la demandada IRMA PAZ DE LA CRUZ y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$53,600.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

SEGUNDO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente, cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olan, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTA PATRICIA CRUZ OLAN**

2

(7 en 7)

No. 9244

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
FRONTERA, CENTLA TABASCO
PRIMERA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 40/992, relativo al Juicio SUMARIO HIPO-TECARIO, promovido por HELEODORO o HELIODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de JULIO CESAR ACUÑA ZURITA Y BEATRIZ PRIEGO DE ACUÑA, con fecha catorce de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, **SE ACUERDA:** Por presentado con su escrito de cuenta el señor Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, en su carácter de Mandatario Judicial del señor HELEODORO o HELIODORO FERNANDEZ CONDE y como lo solicita dicho Ejecutante con fundamento en el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado en la calle Allende de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS que se localiza al Norte, en OCHO metros con calle Allende; al Sur, en OCHO metros con MIGUEL GUTIERREZ DURAN; Al Este en DIECIOCHO METROS con MIGUEL GUTIERREZ DURAN; y al Oeste, en DIECIOCHO Metros con CINCUENTA CENTIMETROS con NADIA DANIELA ACOSTA PRIEGO, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 137 del Libro de Entradas predio número 11915, Folio 2, del Libro Mayor volumen 45; al cual le fue fijado un valor comercial de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS EN MONEDA NACIONAL y es postura legal para el remate del inmueble, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta. **SEGUNDO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad y en cualquiera de los medios permitidos por la ley una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien inmueble respectivo, ya que sin cuyo requisito no serán admitidos. **TERCERO:** Como lo establece el numeral 549 de la Ley Adjetiva Civil antes invocada, anúnciase por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además varios avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como el de la ubicación del predio, convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISIETE DE OCTUBRE del presente año, a

las ONCE HORAS. Notifíquese personalmente. Cúmplase. **LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.** Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces dentro de Siete en siete días.

Frontera, Centla, Tab., Agosto 30 de 1995
ATENTAMENTE
LA 1ra. SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MA. CRISTINA FOJACO LUGO

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUM. 188/995 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROMULO SANCHEZ IZQUIERDO CON FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTAS: La cuenta secretarial que antecede, se provee.

1o.- Se tiene por presentado a ROMULO SANCHEZ IZQUIERDO, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión y pleno de dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería Encrusijada tercera Sección del Municipio de H. Cárdenas Tabasco, constante de una superficie de 9 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con el C. Félix Pérez Santiago en 374.10 metros, y al SUR con el ejido Encrusijada en 491.50 metros, y al Este con el Ejido Encrusijada 205.80 metros, y al Oeste con el Arrollo de las Calzadas en 201.05 metros.

2o.- Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 796, 823, 826, 827, 2933 y demás aplicables del Código Civil en Vigor vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870.

904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por ley le corresponde.

3o.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio rústico con la superficie de 9 hectáreas pertenece o no al fondo legal del Municipio.

4o.- Asimismo, publíquense este Proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial el Estado, y en otros de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad.

5o.- Hecho lo anterior recíbese la información testimonial a cargo de los señores JUAN MANUEL SANCHEZ, SALVADOR BALCAZAR DE LOS SANTOS Y ANTONIO CARRILLO SANTOS, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.

6o.- Por lo tanto, se ordena requerir al citado promovente para que dentro de tres días contados al siguiente en que sea notificado este proveído, se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del predio motivo de estas diligencias para efectos de ser notificados.

7o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado autorizando para tales efectos y para recibir documentos y escritos aún las de carácter personal al LIC. TEOFILO PAZ ALVARADO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial Ciudadana CLARA LUISA SALVADOR LEON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2DA. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 9246

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 093/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. ANTONIO PRIEGO PAZ, en contra de OTILIO REYES GOMEZ Y MARINA DIAZ GOMEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

En fecha doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, ésta Secretaría da cuenta al ciudadano Juez con un escrito presentado por el Licenciado ANTONIO PRIEGO PAZ. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda. PRIMERO: Como lo solicita el ejecutante en los términos de su escrito de cuenta, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento el inmueble embargado, en consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de comercio en vigor, así como de los numerales 453, 544, 545 y 561 y demás aplicables del Código de procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble.

a).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.** Ubicado en la Calle Dentista de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, identificado con el número tres, manzana cuarenta y dos, zona seis; constante de una superficie de 251.562 M, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.00 M con la Calle Dentista; al SUR, 9.00 M con lote número veintidos; al Este, 24.99 con lote número cuatro, y al Oeste en 27.06 M con lotes dos y veinticinco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, inscrito bajo el número 8896 del libro general de entradas, afectándose el predio número 83501, folio 51 del libro mayor, volumen 325, al cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, menos la rebaja del veinte por ciento, resulta

la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal para el remate del bien respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta subasta.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 549 del Código de Comercio en vigor, anunciarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Como lo solicita el ejecutante ANTONIO PRIEGO PAZ, en la diligencia de fecha veintiocho de agosto del presente

año, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

para que tenga verificativo la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, ordena en auto de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, debiéndose expedir los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como es uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta ciudad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, insertándose en el mismo el auto de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, así como el presente proveído.

SEGUNDO: Se tiene a la parte actora ANTONIO PRIEGO PAZ, en los términos de su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo INCIDENTE DE LIQUIDACION DE CAPITAL, INTERESES Y GASTOS, en el presente juicio, con fundamento en los artículos 484 y 485 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, substánciese el mismo por cuerda separada unidad al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 9361

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al público en General que en el expediente Civil número 370/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, SECCION EJECUCION, promovido por el LIC. MARCO ANTONIO EUAN CETZ, Endosatario en Procuración de ISABEL LOPEZ CRUZ, en contra de JUAN JOSE IRIS DE LA CRUZ, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

—Vistos; y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaria, se acuerda.

—PRIMERO: Apareciendo de autos que ha conluido excesivamente el término de tres días concedidos al tercero acreedor reembargante Licenciado SAMUEL PALMA GUTIERREZ, así como al actor de éste Juicio para que manifestarán con respecto a la presente ejecución lo que en derecho creyeran conveniente, sin que hayan manifestado nada al respecto, por lo que se les tiene por perdido el derecho al Licenciado SAMUEL PALMA GUTIERREZ para designar perito.

—SEGUNDO: Tomando en cuenta que el tercero acreedor reembargante Licenciado SAMUEL PALMA GUTIERREZ, no señaló domicilio en ésta ciudad para oír y recibir citas, y notificaciones, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, se le señalan para tales efectos los Estrados de éste H. Juzgado.

—TERCERO: Habiendo fenecido el término de tres días concedido a las partes, de éste juicio para que se opusieran a los avalúos emitidos por los peritos nombrados en autos, sin que hubiesen manifestado nada al respecto, en consecuen-

cia este Juzgador estima procedente aprobar el dictámen emitido por el perito nombrado en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, para todos los efectos legales a que haya lugar.

—CUARTO: Como lo pide el actor y habiendo quedado aprobado el avalúo antes citado, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor EN PRIMERA ALMONEDA, la parte alcuota que le corresponde al demandado JUAN JOSE IRIS DE LA CRUZ o sea el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del predio que a continuación se detalla.

a).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Rafael Martínez de Escobar y Juárez de ésta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 231.10 MTS.2 con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: Con JOSE DEL CARMEN ESTRADO, AL SUR: 18.50 Metros, con CARMINA ELIZABETH IRIS DE URIAS HOY ROSARIO M. AL ESTE: 10.88 METROS CON HERRERA IRIS, con Calle Rafael Martínez de Escobar. AL OESTE 10.00 metros con Sr. CARMELO ALVAREZ RAMOS, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 24 de noviembre de 1971, bajo el número 624 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 7042 folio 10 libro mayor volumen 27; al cual se le fijó un valor comercial de N\$86,285.60 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 60/100 M.N) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de dicha cantidad, para el remate de este predio.

—QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaria de Finanzas de ésta localidad o en la

Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor comercial que se le fijó al bien inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—SEXTO: Tomando en cuenta, que en éste asunto se rematará un bien inmueble, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta localidad en convocación de postores, haciéndose saber a éstos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE PROXIMO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, COMO SON: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 9362

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

En el expediente número 2278/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. hoy S.A. en contra de los CC. JOSE DEL CARMEN ACOPA VAZQUEZ Y JUSTINA VAZQUEZ MARTINEZ, con fecha veintitres de agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó un acuerdo el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; en autos el escrito se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION:** Ubicado en la Privada (andador) sin nombre, número 154-2 del Callejón el Chinín, Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 12.50 Mts, con el INFONAVIT. **LA SUR** 12.50 Mts, con MARIO JIMENEZ P. Y ANTONIO MARTINEZ. **AL ESTE** 9.00 MTS, con FRACC. VILLA LOS ARCOS; **AL OESTE** 9.00 MTS, con MARIA DE JESUS VAZQUEZ M., encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4191; del libro general de entradas a folios del 13714 al 13716 del Libro de

Duplicados volumen 104 predio 44527; folio 127 del Libro mayor volumen 173 a nombre de JUSTINA VAZQUEZ MARTINEZ y un PREDIO SUB URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, Municipio del Centro, constante de una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: **AL NORTE** 100.00 metros con Petrona Romero Hernández; **AL SUR:** 10.00 metros con propiedad D. se dice, con Callejón de Acceso; **AL ESTE:** 24.00 metros con propiedad del C. JACOVINO ROMERO HERNANDEZ; **AL OESTE** 24.00 metros con propiedad de JACOVINO ROMERO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8650, del libro general de entradas a folios del 29,217 al 29,219 del libro de duplicados, volumen 116; quedando afectado el predio número 74169 a folios 219 del libro mayor volumen 287, a nombre del señor JOSE DEL CARMEN ACOPA VAZQUEZ Y NATIVIDAD LOPEZ ACOPA, fijándose un valor comercial al primer predio de \$162,630.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos el 20% veinte por ciento que da un total de \$130,104.00 (CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUATRO NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la cantidad de \$86,736.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y el segundo predio le fue fijado un valor comercial de \$16,100.00 (DIECISEIS MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y el valor comercial del 50% de la cuota que le corresponde al demandado es la cantidad de \$8,050.00 (OCHO MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos el 20% que da un total de \$6,440.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la suma de \$4,293.00 (CUATRO MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se les hace saber a los solicitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad, avocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 9345

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****C. PATRICIA SANCHEZ MORENO
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE 261/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GREGORIO MAGAÑA HERNANDEZ EN CONTRA DE PATRICIA SANCHEZ MORENO CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1o.- Por presentado GREGORIO MAGAÑA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: a) Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre GREGORIO MAGAÑA HERNANDEZ Y PATRICIA SANCHEZ MORENO, b).- constancia de Domicilio Ignorado expedido por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública en el Estado, c). Constancia de Abandono expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Gil y Sáenz (Agulla), y copias simples que exhibe en el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de la C. PATRICIA SANCHEZ MORENO las siguientes prestaciones.

a).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La disolución de la Sociedad conyugal. c). El pago de gasto y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción IX, y de-

más relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía ordinaria civil, fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superfuerza.

3o.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que PATRICIA SANCHEZ MORENO se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

4o.- Respecto al mandato judicial en favor del Licenciado URIEL TEJEDA RODRIGUEZ, por lo que con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil en el Esta-

do, se señalan las TRECE HORAS cualquier día para la ratificación de su escrito para la protesta y discernimiento que se le confiere presentándose debidamente identificado y el citado profesionista deberá exhibir cédula demostrando ser Licenciado en derecho.

5o. El promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 146 de la calle Peredo Centro, de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado PEDRO LUIS OSORIO HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana ROSA AURORA ZURITA PEREZ, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES EN TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. DALILA VERA HUERTA**

No. 9358

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 941/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VIRGLIO MADRIGAL MOHENO, Endosatario en Procuración al Cobro del C. JUAN CABRERA LOPEZ, en contra del C. LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ DEUDOR PRINCIPAL Y ADA GARCIA DE LA CRUZ, AVAL, con fechas diecisiete y treinta de agosto del presente se dictaron acuerdos, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al C. JUAN CABRERA LOPEZ, por exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, como lo solicita el promovente en su escrito de fecha tres de agosto del presente año, y apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora, como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya el emitido por el INGENIERO MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO. Ahora bien, como lo solicita el C. JUAN CABRERA LOPEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, valuado por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO.

A).- PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIONES ubicado en la Ranchería Medellín y Madero cuarta Sección en el Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE

con LUIS RAMON; AL SUR con SEBASTIAN DE LA CRUZ RAMON Y ZONA FEDERAL DEL RIO JOLOCHERO, AL ESTE con CLEMENTE RODRIGUEZ Y AL OESTE CON LUIS RAMON, con área 12-98-53 Has. equivalente al 129,853.00 M2 al cual se le fijó un valor comercial de \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con JUAN GALLEGOS, AL SUR con LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, AL ESTE con ARROYO CANDELERO Y AL OESTE CON CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTIERA, con áreas 3-07-31.00 Has. equivalente a 30,731 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$61,500.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería la Lagartera, Carretera Villahermosa-Frontera, Interior a 300 M., en el Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 652.00 M. con ALEJANDRO FIGUEROA; AL NOROESTE 43.50 M., con FRANCISCO DE LA CRUZ JIMENEZ, Y AL SURESTE 45.50 M. con MARTHA DE LA CRUZ JIMENEZ Y AL SUROESTE 673.00 M. con LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, con área 2-86-45 Has., equivalente a 28,645 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$57,300.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

D).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena, Sección Lagartera, Carretera Villahermosa-Frontera Interior a 700 M., en el Municipio del Centro Estado de Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con ARROYO CANDELERO; AL SUR con CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTIERA, AL ESTE con ROSARIO DE LA CRUZ Y AL OESTE CON FRANCISCO DE LA CRUZ, con área 6-34-80 Has. equiva-

lente a 63,480 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de ésta Ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.
UNICO: En atención a lo solicitado por el actor en su escrito de cuenta, y toda vez que se le señale un periodo corto para la realización de la diligencia de remate, y no

dándole tiempo para realizar las publicaciones de Ley, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DÍA VENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en los términos en que se encuentra ordenada en el auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado, por lo que queda sin efecto la fecha señalada a las nueve horas del día ocho de septiembre del año que transurre.

Notifiqu
Lo provey
cenciado
DIAZ, Juez
Instancia de
por y ante la S.
VIRGINIA SILV.
da fe.

POR MANDATO
PUBLICACION EN E
DEL ESTADO QUE SE
PITAL POR TRES VE
TERMINO DE NUEVE

No. 9352

INFORMACION DE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA JALPA DE MENDEZ, TABASCO AL PUBLICO EN GENERAL

Se le comunica que en el expediente número 338/994, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. TEODOSIO GARCIA SEGOVIA, con fecha diecisiete de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, AGOSTO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos a sus autos el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaría y se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentado a TEODOSIO GARCIA SEGOVIA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Asociación Municipal de Propietarios Rurales ubicadas en la Calle Constitución número diecinueve esquina con la Plaza Hidalgo de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. Licenciados MANUEL CRUZ VALENCIA, JUAN CARLOS GALLEGOS VIDAL Y MARIA GUADALUPE NOTARIO DOMINGUEZ; promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para efectos de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Poblado Inquiuapa de este Municipio, con superficie de 01-10-87 hectáreas, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 214.30 metros con Manuel Garcia Alvarez, al Sur, en 200.20 metros con Maria Santos Garcia, AL ESTE en 53.50 metros con Manuel Garcia A., AL OESTE, en dos medidas en 17.90 y 35.60 metros con la Carretera Jalpa-Inquiuapa.

2/o.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del

Código Civil en Vigor, y 1o. 2o. 44, 15: 870, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fómese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le corresponda.

3/o.- Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado; con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponde a la Nación; así mismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal.

4/o.- Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio en esta Ciudad, así como a los señores colindantes MANUEL GARCIA ALVAREZ, MARIA SANTOS GARCIA, y MANUEL GARCIA A., quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Colonia Plantano y Cacao del Poblado Inquiuapa de este Municipio, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

5/o.- Publíquense el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General que si al-

...tiene interés en este Juicio comparecer ante este Juzgado a hacer valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

6/o.- En cuanto a la testimonial de los señores MANUEL GARCIA ALVAREZ, MARIA SANTOS GARCIA Y MANUEL GARCIA A. se reserva para ser acordada oportunamente.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

No. 9354

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 792/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, Apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL S.N.C. HOY S.A., seguido actualmente con el mismo carácter por la Licenciada AURELIA NEME CORTES, en contra de JUAN MANUEL Y MIGUEL VAZQUEZ VIVEROS, Representados por su Apoderado Legal ANICETO GARCIA ROBLES; ANTONIO GARCIA ROBLES, por sí mismo y TEODORO VAZQUEZ VIVEROS, representado por su Apoderado Legal JUAN CAMARA GIL; y JUAN CAMARA GIL por sí mismo, con fecha nueve de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene a la Licenciada AURELIA NEME CORTES, actora en el presente juicio con su escrito de cuenta por exhibiendo los certificados de libertad de gravámen actualizado que reportan los bienes inmuebles embargados en el presente juicio de los cuales se desprende que únicamente existe el gravámen derivado del juicio que nos ocupa no existiendo otro acreedor reembargante, por lo que agréguese a los autos en que se actúa para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO: Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas de BANCO INTERNACIONAL S.N.C. hoy S.A. y en virtud de que ninguna de las partes manifestó nada respecto de los avalúos exhibidos por los peritos de las mismas, se aprueban los dichos avalúos para todos los efectos legales conducentes los que corren agregados a estos autos.

TERCERO: Por lo anteriormente expuesto y como lo solicita la ocurrente, con fundamento en lo dispuesto por los numerales

1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor y 339, 340, 341, 346, 543, 544, 545, 546 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor EN PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles:

a).- El predio rústico número 82 y 83 de la Colonia José Narciso Roviroso del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 50-00-00 Has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con el lote número 65 y 66 al SUR: Con los lotes 102 y 113, AL ESTE: con el lote 84 y al OESTE con el lote 81, que la propiedad de éste predio quedó legalizada con la escritura número 10,819 en Villahermosa, Tabasco, el 25 de noviembre de 1988 ante el Licenciado Payambé López Falconi, Notario Público número trece de este Estado, Inscrito en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el 26 de enero de 1989 y fue inscrito bajo el número 152 del Libro General de entradas a folios del 435 al 437 del Libro de Duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8331 a folios 79 del Libro Mayor, volumen 32.

Al cual le fué fijado un valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal las que cubran las DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, siendo esta de \$33,333.32 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.).

b).- El predio rústico lote número 100 de la Colonia Agrícola José Narciso Roviroso, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 Hectáreas, con los siguientes linderos AL NORTE: Con el lote número 80, AL SUR: Con terrenos nacionales, AL ESTE: Con el lote número 101, y AL OESTE Con el lote número 99 que dicho predio fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, el día 25 de enero de 1989 y fué inscrito

bajo el número 151 del Libro General de entradas a folios del 432 al 434 del libro de duplicados volumen 43 quedando afectado por dicho contrato el predio número 3873 a folios 77 del libro mayor volumen 14 a nombre de MIGUEL VAZQUEZ VIVEROS, al cual le fué asignado un valor Comercial de \$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal las que cubran las DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, siendo esta de \$66,666.66 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.).

c).- Predio Rústico lote número 97 de la Colonia Agrícola José Narciso Roviroso perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con los siguientes linderos AL NORTE: En 500.00 metros con el lote 77; al SUR: en 500.00 metros con terrenos Nacionales; AL ESTE: en 2,000.00 metros con el lote número 98 y al OESTE: en 2,000.00 metros con el lote número 114 y 96 que dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 150 del Libro General de entradas a folios del 428 al 431 del Libro de Duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,075 a folios 247 del Libro mayor volumen 52 inscrito a nombre del señor TEODORO VAZQUEZ VIVERO, al cual le fué asignado un valor comercial de \$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal las que cubran las DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, siendo esta de \$66,666.66 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.) haciéndose del conocimiento que el predio descrito en el inciso a de éste mismo punto está inscrito a nombre de JUAN MANUEL VAZQUEZ VIVEROS.

CUARTO: Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, ANUNCIESE POR TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, por

medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, debiéndose fijar los Avisos respectivos en los citios más concurridos de este lugar y del de sus ubicaciones, en el cual se convocan postores para la diligencia de REMATE EN CUESTION y para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta de los bienes antes mencionados, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, precisamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, con domicilio en el mismo donde se en-

cuentran ubicados los Juzgado Civiles del Centro, ampliamente conocido, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar los avisos correspondientes en los citios públicos más concurridos de aquel lugar, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto CUARTO de este mismo proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA

HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

2 3

No. 9348

EDICTO

JOSE LUIS CAMACHO CAMACHO Y
JOSE ROBERTO CAMACHO MAGDONAL
DONDE SE ENCUENTREN.

En el Expediente que se instruye a EDILFONSO CAMACHO HERNANDEZ, como probable por el delito de DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA IMPRUDENCIAL O OCULPOSO, cometido en agravio de MANUEL ANTONIO IZQUIERDO, se dictó un proveído que en su punto conducente dice:

"1/o. Se tiene al Licenciado CARLOS LOPEZ PEREZ, Director de la Policía Judicial del Estado, informando que elementos de esa corporación al mando del Jefe de Grupo ALEJANDRO PEÑA ENRIQUE, se constituyeron en la Calle Carlos Green de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, en busca de los testigos de Descargo JOSE LUIS CAMACHO CAMACHO y JOSE ROBERTO CAMACHO MAGDONAL, y que entrevistaron a una persona de apellido LOPEZ y con domicilio en la casa número 6 y les externó que tiene aproximadamente dos años de vivir allí y que no conoce a las personas buscadas; y que también entre-

vistaron a la C. MARIA PEREZ, quien vive en una casa sin número, y que tampoco pudo informarles el domicilio de los mencionados testigos de descargo JOSE LUIS CAMACHO CAMACHO Y JOSE ROBERTO CAMACHO MAGDONAL, por lo que practicaron una búsqueda más exhaustiva sin resultado alguno. En consecuencia, con fundamento en el artículo 84 del código de Procedimientos Penales en Vigor, notifíquese a JOSE LUIS CAMACHO CAMACHO Y JOSE ROBERTO CAMACHO MAGDONAL, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y un Diario de mayor circulación de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, que deberán de comparecer ante este Juzgado Sexto penal de Primera Instancia del Centro, ubicado en el kilómetro cuatro Carretera Villahermosa, Frontera, a un costa del Creset, en la parte Alta, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEP-

TIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a carearse con el testigo de cargo CARLOS MARIO DOMINGUEZ CARRASCO, en atención, a lo dispuesto por el artículo 267 del Código Procesal ya invocado, en virtud de existir manifiestas contradicciones entre sus declaraciones..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación a los veinticinco días del mes de agosto de mil Novecientos Noventa y Cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JUEZ SEXTO PENAL

LIC. RAUL MENDEZ CORNELIO

2 3

No. 9328

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****C. JOSE LUIS SERRANO GUZMAN
EN DONDE QUIERA QUE SE
ENCUENTRE.**

En el expediente número 295/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, de Domicilio Ignorado, promovido por HIROE MINAMI, en contra de JOSE LUIS SERRANO GUZMAN, con fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que en sus puntos segundo y tercero que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto y a sus autos el escrito de la C. HIROE MINAMI con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la actora, se le tiene por ofreciendo desde ahora las pruebas que a sus intereses corresponde y las documentales que exhibe se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, mismas que se reservan para su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Con base en los cómputos que anteceden formulados por la Secretaría y en virtud de que el demandado JOSE LUIS SERRANO GUZMAN, no compareció a Juicio ni dió contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. Hiroe Minami dentro de los términos de Ley concedidos, como lo solicita la actora y con apoyo en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara la rebeldía en que incurrió dicho demandado, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las resoluciones que en adelante deban hacersele aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los Estrados del Juzgado.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del Código Procesal Civil invocado en el apartado anterior, se manda a abrir el presente juicio a pruebas por el término de DIEZ días hábiles que se computarán a partir del día siguiente de la última notificación del presente auto que se publicará en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas.

CUARTO. Igualmente se tiene a la actora

señalando como su nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en el número 211 de la calle TULIA del Fraccionamiento TULIPANES de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.